



El Administrador de R.^{tas} Provinciales de esta
 ciudad, me ha pasado en Oficio que dice asi.
 Para obiar los perjuicios que se siguen a la R.^{ta} Hac.^{da}
 por la falta del sustim.^{to} y Abasto de las quatro espe-
 cies en el Supra y Partido del Puerto de Sumbieras
 de esta Jurisdiccion; cuyo R.^{to} dñs. se estan Admini-
 strando y recaudando por Fielesd.^{te} Me previse en
 cumplim.^{to} de la obligac.ⁿ de mi cargo de hacerlo pres.^{te}
 a dñs. suplicandole se sirva pasar su Oficio ex parte
 a la Justicia Ordinaria de esta Ciu.^d, para que
 en conformidad de lo dispuesto por los Capítulos e
 Instrucciones de los R.^{tos} Servicios de Millones, adapte
 las mas oportunas efectivas Providencias, q.^e se
 establezca y asegure dho Abasto en terminos, q.^e
 no dependa de causar los dñs. con resp.^{tes} a la R.^{ta} Hac.^{da}
 Dios que. a dñs. m. d. Lozca 24 de Enero de 1794. D. Joan.
 Bermudez: S.^{ca} Subdelegado de todas Rentas.
 Espero merecer a dñs. se sirva hacer pres.^{te} al Ill.^{mo}
 Ayuntamiento de esta Ciu.^d, dho Oficio, o por si mismo
 tomar la R.^{ta} q.^e le parezca mas conveniente
 sobre el particular, de q.^e se establezca en el Puerto de
 Sumbieras, el Abasto de las quatro especies, y no expe-
 rim.^{te} perjuicio en los dñs. que recaen a la R.^{ta} Hac.^{da}
 Dios que. a dñs. m. d. Lozca 27 de Enero de 1794.

Domingo Ant.^o de
 Miranda

Sr. D. Torquato Antonio Collado.

